

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO, MAGDALENA. -  
Junio veinte (20) del año Dos Mil Veintitrés (2023).**

**RADICACIÓN:** 47-245-31-53-001-2020-00046-00.- Folio 76.- LR: X.-  
**PROCESO:** RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE MAYOR CUANTIA.  
**DEMANDANTE:** AIDA LUCIA RICARDO MORA.  
**DEMANDADO:** COMBUSTIBLES LIMPIOS SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S. y Otros.

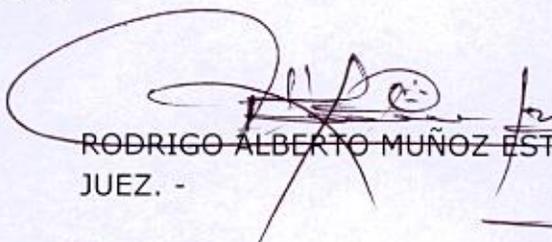
Visto el informe secretarial y la solicitud elevada por el apoderado judicial de la entidad demandada COMBUSTIBLES LIMPIOS SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S., y como quiera que por auto de fecha 2 de marzo del presente año, el juzgado se tuvo por desistida la acción de restitución de inmueble al igual que frente al Instituto de Transito y Transporte de Fundación Magdalena, con lo cual se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas sobre los dineros depositados en cuentas bancarias de las citadas entidades, lo que torna procedente para el juzgado ordenar la restitución de las sumas de dineros retenidas a favor de la entidad solicitante en cita, pues no habría una razón jurídica para retener las sumas que les fueron embargadas.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado.

**RESUELVE.**

Cancélesele a la entidad demandada COMBUSTIBLES LIMPIOS SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S, a su representante legal o a la cuenta que señalen al efecto y que se encuentre a nombre de dicha entidad, las sumas de dineros que en título de depósitos judiciales se encuentren ante este juzgado, y que hayan sido debitados de sus cuentas de ahorro o corrientes, dentro del presente proceso con radicación 47-245-31-53-001-2020-00046-00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.  
JUEZ. -